ISVI LTDA., en compromiso con la ética empresarial, la transparencia, la responsabilidad social y el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión, establece la presente Política de Donaciones y Contribuciones, con el propósito de garantizar que los aportes realizados por la organización se gestionen bajo principios de legalidad, integridad, transparencia, trazabilidad y adecuada gestión de riesgos.

ISVI LTDA., reconoce que las donaciones y contribuciones constituyen mecanismos de apoyo social, comunitario, educativo, cultural, institucional o humanitario; sin embargo, estas deberán desarrollarse bajo controles que permitan prevenir su utilización para ocultar actividades ilícitas, generar beneficios indebidos, influenciar decisiones o afectar la integridad y reputación de la organización.

La presente política aplica a la Junta Directiva, Alta Dirección, colaboradores, contratistas, proveedores, aliados estratégicos y demás partes interesadas que participen o intervengan en la gestión, aprobación, administración o seguimiento de donaciones y contribuciones realizadas por ISVI LTDA., quienes deberán actuar conforme a los principios de transparencia, responsabilidad, legalidad y cumplimiento.

ISVI LTDA,. realizará donaciones y contribuciones únicamente cuando tengan una finalidad legítima, estén alineadas con los valores institucionales y cuenten con las autorizaciones internas correspondientes, garantizando que su propósito sea coherente con los principios éticos y de responsabilidad empresarial de la organización.

Previo a la aprobación de una donación o contribución, ISVI LTDA., realizará la evaluación correspondiente del beneficiario, considerando su identificación, naturaleza, finalidad del aporte, posibles conflictos de interés y riesgos asociados, aplicando los controles definidos conforme al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT 2.0), Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y Sistema de Gestión Antisoborno.

Las donaciones y contribuciones realizadas por ISVI LTDA., deberán contar con autorización previa del Presidente Ejecutivo y validación del Oficial de Cumplimiento mediante los mecanismos institucionales definidos. Estas deberán conservar los soportes que permitan evidenciar su aprobación, finalidad, beneficiario, entrega y adecuada utilización, garantizando la transparencia, trazabilidad documental y cumplimiento de los controles internos establecidos por la organización.

ISVI LTDA., prohíbe realizar donaciones o contribuciones que tengan como finalidad:

- Obtener beneficios comerciales, contractuales o administrativos indebidos.
- Influenciar decisiones de funcionarios públicos o privados.
- Favorecer intereses particulares o generar conflictos de interés.
- Encubrir actos relacionados con corrupción, soborno, fraude, lavado de activos o cualquier actividad ilícita.

Este documento contiene información de propiedad de **ISVI LTDA.** Antes de utilizar alguna copia de este, verifique con el área SIG que la versión sea igual a la última autorizada, verifique la validez de su origen, de no ser así, destruya la copia para asegurar que no se haga de ésta un uso inadecuado. Toda copia sin previa autorización del proceso titular de la información se considerará plagio y por tanto está prohibido la copia, publicación o reproducción masiva por cualquier medio, y para fines diferentes a los originalmente planteados.

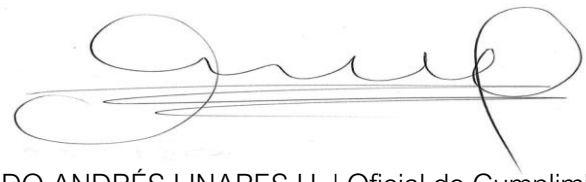
- Generar ventajas indebidas para terceros relacionados con la organización.

El Oficial de Cumplimiento realizará seguimiento cuando corresponda, verificando la aplicación de los controles establecidos y gestionando las situaciones que puedan representar riesgos para la organización.

ISVI LTDA., garantizará la comunicación, divulgación y disponibilidad de la presente Política de Donaciones y Contribuciones para sus colaboradores y partes interesadas pertinentes mediante los mecanismos definidos por la organización, conservando evidencia de las actividades realizadas.

El incumplimiento de la presente política podrá generar medidas administrativas, laborales, contractuales o legales conforme a la gravedad de la situación identificada y los lineamientos internos establecidos por ISVI LTDA.

La presente Política fue aprobada por la Junta Directiva de ISVI LTDA., mediante Acta N.º 162 del 08 de septiembre de 2026; entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y será revisada como mínimo una vez al año o cuando se presenten cambios legales, regulatorios, organizacionales u operativos que así lo requieran. Las modificaciones sustanciales deberán ser presentadas nuevamente para aprobación de la Junta Directiva o del máximo órgano social competente.



LIBARDO ANDRÉS LINARES H. | Oficial de Cumplimiento |
(CCO®) Certified Compliance Officer - ISVI LTDA
Tel 3212413300
Avenida Calle 127 N° 46 – 25 | Bogotá – Colombia.
Email. oficumplimiento@isvi.com | www.isvi.com



JOSÉ DAVID AMORTEGUI JIMÉNEZ
PRESIDENTE EJECUTIVO
ISVI LTDA

Este documento contiene información de propiedad de **ISVI LTDA.** Antes de utilizar alguna copia de este, verifique con el área SIG que la versión sea igual a la última autorizada, verifique la validez de su origen, de no ser así, destruya la copia para asegurar que no se haga de ésta un uso inadecuado. Toda copia sin previa autorización del proceso titular de la información se considerará plagio y por tanto está prohibido la copia, publicación o reproducción masiva por cualquier medio, y para fines diferentes a los originalmente planteados.